

**COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PROPOSICIÓN No. 114 DE 24 DE MARZO DE 2022**

**CUESTIONARIO FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS**

**1. En el marco de sus funciones ¿cuál es el seguimiento que realiza a las cooperativas de cafeteros?**

**Rta/.** La Federación Nacional de Cafeteros ejerce sus funciones derivadas de las distintas posiciones contractuales que tiene con las cooperativas. De un lado como asociado ejerce los derechos y obligaciones que este rol le otorga. Igualmente en su papel de acreedor de los recursos de la línea de financiamiento que se revisará más adelante. En todo caso, cualquier seguimiento debe hacerse dentro del ordenamiento jurídico y teniendo en cuenta que tanto las cooperativas como la Federación Nacional de Cafeteros (en adelante Federación), así sea en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, ambas son entidades de derecho privado y con autonomía técnica, jurídica y financiera.

En este sentido, y dentro de los procesos internos de la Federación se tiene como principal objetivo articular el trabajo de las Cooperativas como parte integral de la Institucionalidad Cafetera, contribuyendo a hacer sostenible el servicio de la Garantía de Compra<sup>1</sup> a través de una fidelización efectiva y promoviendo las mejores prácticas.

Para dar cumplimiento a este objetivo, la Dirección de Cooperativas de la Federación desarrolla actividades de seguimiento a las Cooperativas de Caficultores patrocinadas.

**2. ¿Cuál es la oferta institucional y la agenda de política pública que tienen desde el Fondo Nacional del Café para dichas cooperativas?**

**Rta/.** El contrato de administración del Fondo Nacional del Café contempla como una de las obligaciones del Comité Nacional de Cafeteros: *“Establecer la política de fomento al cooperativismo caficultor como uno de los instrumentos para una eficiente comercialización y medio para llevar a la práctica el servicio de Garantía de Compra a los productores de café.”*

---

<sup>1</sup> La cláusula séptima del contrato de Administración del FoNC establece cuales son las obligaciones de esta entidad como administradora del Fondo. Con relación a las obligaciones es menester hacer referencia a las siguientes: “(...) Promover y financiar el desarrollo del cooperativismo caficultor, como uno de los instrumentos para una eficiente comercialización y medio para llevar a la práctica el servicio de Garantía de Compra a los productores de café (...)”.

Esta obligación está directamente relacionada y reconoce la existencia de la garantía de compra, figura central en el rol que juega la Federación en la actividad cafetera del país.

Derivado de ello, el Fondo Nacional del Café cuenta con líneas de financiamiento para la compra de café y compra de fertilizantes. A través de la primera, las cooperativas cafeteras tienen acceso a recursos de capital de trabajo que permiten comprar café a los caficultores para luego venderlo al Fondo Nacional del Café.

Por medio de la segunda línea, las cooperativas cuentan con acceso a recursos para financiar la compra de inventario de fertilizantes que comercializan a través de sus almacenes de provisión agrícola.

Adicionalmente, el Fondo Nacional del Café reconoce a las cooperativas un incentivo para financiar la red no rentable. Con recursos provenientes de la contribución cafetera, se otorgan incentivos para que las cooperativas puedan mantener la infraestructura mínima en zonas donde la operación de puntos de compra no es económicamente viable.

Por último, el Comité Nacional de Cafeteros, desde el año 1986 autorizó la constitución de un Fondo Rotatorio, con recursos del Fondo Nacional del Café, denominado Fondo de Financiamiento Cooperativo. Este Fondo Rotatorio ofrece líneas de financiamiento para solucionar problemas transitorios de tesorería, para acceso a capital de trabajo, para inversión en obras de infraestructura física e informática, para capitalización de cooperativas y para fusión o incorporación de cooperativas.

### **3. ¿Qué parámetros de colaboración, articulación, supervisión y control se presentan entre las cooperativas, ustedes y otras autoridades?**

**Rta/.** La Federación en su condición de entidad de derecho privado ha buscado el apoyo en la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES) para que esta entidad dentro del ejercicio de inspección, vigilancia y control de las entidades cooperativas vigile el adecuado cumplimiento de la ley cooperativa de las organizaciones solidarias con las cuales la Federación interactúa.

Desde finales de 2015 la Federación ha desarrollado mesas de trabajo con los distintos superintendentes designados por el Gobierno Nacional, con el propósito de brindar información y desarrollar procesos de retroalimentación en los temas requeridos por el ente de supervisión.

De la misma forma se han desarrollado procesos de capacitación con el propósito de aportar datos y conocimiento a la SES de los riesgos implícitos en la operación comercial del café.

Así mismo, se han efectuado diversas sesiones presenciales y virtuales en donde se ha intercambiado información que le permita al ente de supervisión ejercer sus funciones de inspección y vigilancia.

Se han atendido las solicitudes de la Entidad de Supervisión en temas especiales, en lo relacionado con la Cooperativa de Andes se dio el apoyo al interventor para interponer las denuncias correspondientes ante los distintos entes de control.

**4. ¿Respecto de la Cooperativa de Andes, desde cuando conoció el Fondo Nacional del Café de quejas y denuncias sobre los hechos que hoy tienen a esa entidad con orden de liquidación?**

**Rta/.** Antes de la intervención efectuada mediante Resolución 2019300005705 del 8 de noviembre de 2019 “*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda-COOPERAN*” por el Superintendente Ricardo Lozano Pardo, la Federación puso de manifiesto sus preocupaciones sobre la solvencia moral, técnica y financiera con que el gerente de la época que estaba conduciendo el negocio de esta cooperativa. La Federación ha puesto a disposición de la SES los diferentes elementos y la información necesaria e igualmente durante la intervención para administrar de la cooperativa se apoyaron las iniciativas del interventor para sacar adelante a la cooperativa. Estas iniciativas fracasaron con la liquidación ordenada el 10 de marzo de 2022. No obstante, la Federación continúa atenta a ejercer la garantía de compra de la forma como se requiera y corresponda para los caficultores de la región.

**5. ¿Qué atención, actuaciones y decisiones adoptó el Fondo Nacional del Café frente a las denuncias, quejas y situaciones que se presentaron frente a esta cooperativa?**

**Rta/.** El Comité de Cafeteros de Antioquia, desde el año 2015, entendiendo y respetando la autonomía administrativa y patrimonial de la Cooperativa de Caficultores de Andes, se acompañó a los asociados, a algunos miembros del Consejo de Administración y a caficultores en general, que manifestaban inquietudes sobre posibles situaciones irregulares en la entidad.

Entre otras, se abordó el tema en las sesiones del Comité de Cafeteros de Antioquia, se alertó al Consejo de Administración, la Junta de vigilancia, a la Revisoría Fiscal y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Dado que el Fondo Nacional del Café y la Federación tienen recursos en los aportes de la Cooperativa, se realizaba acompañamiento permanente a las sesiones del Consejo de Administración para conocer de primera mano el funcionamiento, estado y operación de la entidad; también se acompañaban todas las Asambleas Generales de Delegados.

Sin embargo, en el año 2018 el gerente de la cooperativa informó al Comité Departamental, por medio de la coordinadora de Cooperativas, que el Consejo de Administración había retirado la invitación para que el Director Ejecutivo del Comité Departamental de Antioquia o sus delegados siguieran asistiendo a las reuniones de esa Corporación. Igualmente, nos dejaron de invitar a las Asambleas de delegados. Esta circunstancia impidió el conocimiento de la situación real de la Cooperativa desde ese momento. Esto quedó evidenciado en diferentes escenarios como fue el ejercicio del derecho de inspección en asambleas pasadas.

**6. ¿Qué políticas tiene previstas para atender las necesidades de los, un poco más de 3.800 caficultores afectados?**

**Rta/.** Se ha venido realizando un trabajo coordinado con el Liquidador nombrado por la Supersolidaria, el Gobierno Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Oficina de Asesores del Gobierno para Asuntos Cafeteros, y la Federación, fruto del cual se estructuró un plan de acción que se relaciona a continuación:

| <b>Plan de Trabajo – Liquidación de la Cooperativa de Caficultores de Andes</b> |                    |                     |                                 |
|---|--------------------|---------------------|---------------------------------|
| <b>Eje</b>  | <b>Actividades</b> | <b>Responsables</b> | <b>Plazo/<br/>Observaciones</b> |
|   |                    |                     |                                 |

|                             |   |  |   |
|-----------------------------|---|--|---|
| Plan de Liquidación         | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer Plan de Liquidación y línea de tiempo.</li> <li>● Aviso en medios – Convocatoria a acreedores</li> <li>● Calificación y graduación de créditos (presentar a la FNC como Acreedor de la Cooperativa)</li> </ul>  | Liquidador<br><br>Liquidador<br><br>FNC            | 30 días hábiles a partir del 14 de marzo de 2022<br><br>Publicado el 23 de marzo<br><br>5 días hábiles a partir del aviso (miércoles 30 de marzo) o el plazo que permita la ley |
| Garantía de compra del café | <p>Definir fecha de cierre de los 19 puntos de compra de café actuales (15 en 6 municipios, más 3 centrales de beneficio y la Trilladora).</p> <p>Evaluar la posibilidad jurídica de vender y/o ceder los contratos de café a futuro de los caficultores.</p> <p>Una vez la Cooperativa cierre los puntos de compra, definir cuáles y cómo se deben abrir de nuevo para mantener la garantía de compra.</p> | Liquidador<br><br>Liquidador<br><br>FNC – Almacafé | Fecha de cierre condicionada al cumplimiento de los contratos vigentes con los caficultores   |

|  |  |  |                 |
|--|--|--|-----------------|
| Establecer acuerdos sobre contratos de entregas de café a futuro | Para facilitar la liquidación, evaluar la posibilidad de realizar modificaciones en las condiciones de cumplimiento en los contratos de café a futuro con la FNC, para que a su vez se trasladen a los caficultores (plazos, penalidades – si aplican-, volúmenes).  | Liquidador y FNC (nueva propuesta para la Cooperativa) | 1 de abril 2022 |
| Fomento cooperativo en la región                                 | <p>Evaluar alternativas de recuperación de recursos de Comercio Justo, como aportes para un nuevo esquema asociativo de los caficultores.</p> <p>Definir nueva figura de asociatividad en la región, para mantener la Garantía de Compra de Café.</p>  | <p>Liquidador</p> <p>FNC – Comité Antioquia</p>        |                 |
| Comunicaciones   | <p>Diferenciación de roles FNC y Liquidador</p> <p>Establecer un esquema de comunicación formal en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Audiencias (caficultores, medios, líder gremiales y políticos)</li> <li>● Mensajes</li> <li>● Medios</li> <li>● Presupuesto</li> <li>● Voceros</li> <li>● Cronograma</li> </ul> | <p>Liquidador</p> <p>FNC - Comité</p>                  | En marcha       |

**7. ¿Cuál es la estadística con la que cuenta su dependencia frente a este tipo de hechos y las restantes cooperativas cafeteras del país?**

**Rta/.** La Federación trabaja con 33 Cooperativas de Caficultores, en 19 departamentos. Estas cooperativas cuentan con 521 puntos de compra en 366 municipios cafeteros y cuentan con 75.816 productores asociados.

Actualmente hay tres cooperativas intervenidas por la Superintendencia de Economía Solidaria. La Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en Liquidación y las Cooperativas Departamental Cafetera de Cundinamarca Ltda. y de Caficultores del Tolima Ltda.

**8. ¿Qué ocurre con los contratos futuros, frente a la liquidación de la cooperativa?**

**Rta/.** Teniendo en cuenta que se inició el proceso de liquidación, estamos a la espera de que se inicie la fase de presentación de créditos, para hacernos parte y presentar nuestros créditos.

**9. ¿Qué mejoras a los procesos de Inspección, vigilancia y seguimiento ha implementado y prevé implementar después de estos procesos?**

**Rta/.** Este tema está siendo abordado con el Gobierno Nacional en el seno del Comité Nacional de Cafeteros, reiterando que la prioridad para el Fondo Nacional del Café es poder seguir otorgando la garantía de compra para los caficultores de Colombia y el seguimiento de los riesgos propios derivados de las operaciones entre el Fondo con las cooperativas de caficultores, que corresponde a la Federación. Esto sin perjuicio de que la Superintendencia de la Economía Solidaria es la entidad competente para ejercer la inspección, vigilancia y control de dichas instituciones. La Federación como entidad privada, y aún en su condición de administradora del Fondo, no puede usurpar las funciones públicas que le corresponden a las entidades públicas y es por ello la permanente convocatoria que se ha hecho para apoyar el trabajo de dicho ente de vigilancia y control.

**10. ¿Podía la cooperativa con intervención seguir haciendo contratos de futuros?**

**Rta/.** Gracias a las medidas adoptadas y a las garantías constituidas, el Fondo Nacional del Café ha podido seguir con la operación de comercialización de café incluída la compra de café a futuro, todo ello para poder seguir ejerciendo la garantía de compra en la región y para lograr preservar el patrimonio de los caficultores. Infortunadamente con la decisión de marzo de liquidar la Cooperativa, dicha tarea dependerá de las decisiones que se tomen en el marco de esta intervención, y la manera en la que seguirá operando la Cooperativa.

## 11. ¿Se realizó algún proceso previo antes de iniciar procesos jurídicos con los caficultores que no pudieron entregar el café a futuro en 2021?

**Rta/.** Primero que todo debemos precisar que la relación con los productores de café en la relación comercial es con la Cooperativa.

La relación de la Federación como administradora del Fondo es con la cooperativa. No obstante la institucionalidad ha estado apoyando las labores para promover el cumplimiento de las entregas del café por parte de los productores. La Federación ha venido apoyando las acciones anteriores a la iniciación de los procesos jurídicos con los caficultores instaurados por parte de la Cooperativa. Dichas acciones fueron orientadas tanto a nivel de cooperativa como de caficultor:

### ***Con la cooperativa:***

- Comunicaciones reiterativas a la cooperativa, en las que se les recuerdan los compromisos de entrega vencidos, así como las consecuencias del incumplimiento.
- Articulación gremial con el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, la Gerencia Comercial de la FNC, la cooperativa y Almacafé, con el fin de evaluar la situación y buscar mecanismos para el cumplimiento de los compromisos.
- Reuniones del equipo de la Gerencia Comercial de manera individual con la cooperativa para analizar la situación y encontrar posibles alternativas.
- Aumento de las entregas acorde con las necesidades de la FNC y de acuerdo a las condiciones de la cosecha.
- Mejoramiento de las bonificaciones pagadas a los programas de cafés especiales/sostenibles en los casos que la FNC ha logrado mejores condiciones comerciales con sus clientes.

### ***Con los caficultores:***

- Implementación de la campaña masiva de comunicación **YO CUMPLO**, lanzada el 16 de septiembre de 2021, con el objetivo de movilizar a los caficultores hacia el cumplimiento de la entrega del café de ventas a futuro. Con esta campaña se ha llegado a más de 40 mil caficultores que recibieron la información a través de grupos y listas de WhatsApp, a 770 mil personas a través de Facebook con 203 publicaciones, 103 mil impresiones en Twitter (cantidad de veces que las personas vieron el tuit) y 50 mil cuentas alcanzadas a través de instagram alcanzadas con 72 publicaciones.





[www.federaciondecafeteros.org](http://www.federaciondecafeteros.org)



[www.federaciondecafeteros.org](http://www.federaciondecafeteros.org)



- Deliberación y discusión en el Congreso Cafetero de 2021 sobre la situación de las ventas de café con entrega a futuro a nivel nacional dando como resultado la definición gremial de cuatro recomendaciones orientadas al tema.
- Deliberación y pronunciamientos del Comité de Ética y Buen gobierno recordando liderar con el ejemplo y la actuación dentro de los valores y pautas éticas.